



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 34/25

ORDENANZA N° 2.218
Promulgada de Oficio en fecha 23/07/2.025
-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

La necesidad de crear espacios de estacionamiento aprovechando lo que nos brindan algunas calles y ordenar el mismo en el microcentro de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Concepción ha incrementado considerablemente su parque automotor;

Que no hay disponibilidad de lugares apropiados para construir playas de estacionamiento de automotores;

Que resulta necesario aprovechar de manera razonable todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;

Que es momento oportuno para generar una normativa uniforme dentro del cuadrante céntrico, a efectos de solucionar la problemática descrita, e ir concientizando a los conductores con la homogeneidad de medidas;

Que al ser la calle Italia de mano única se puede implementar la modalidad de estacionamiento sobre ambos cordones de vereda, todos en dirección al sentido de circulación de la misma;

Que esta nueva modalidad de estacionamiento en la zona céntrica de Concepción contribuirá a solucionar el colapso que ha provocado el aumento del parque automotor en el microcentro de la ciudad, ya que el mismo suele ocasionar a diario un gran número de infracciones, por motivos tales como estacionamiento en doble fila, ocupación de aceras, obstaculización de ingreso a cocheras, entre otros, provocando serios inconvenientes a la circulación, tanto vehicular como peatonal, lo cual se ha tornado incontrolable a la fecha;


Dr. Carlos R. Di Sarra
SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.218



(Cont. P.O.S. 34/25)

N° 2.-

-2-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

- Art. 1°.-** ESTABLECER el estacionamiento paralelo a ambos cordones de vereda, en sentido de circulación del tránsito, en calle Italia, entre calle Cristóbal Colón y 25 de Mayo, y entre calle Nicolás Avellaneda y Manuel Belgrano.-
- Art 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá llevar a cabo la señalización indicadora correspondiente.-
- Art. 3°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 10 - 03/07/2025).-


Dr. Carlos R. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. ORLANDO RUSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN